



Decreto de Alcaldía N° 02-2024 -MDY

Yarabamba, 24 de enero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Sr. José Luis Luna Zapana (e) del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, dispone que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que de acuerdo a la Ley N° 9799 del 25 de enero de 1943, se crea en la provincia de Arequipa el distrito de Yarabamba, integrado por los pueblos de Yarabamba, como capital, el Cerro, Quichinihuaya, Sogay y los anexos de Chevarría y Pastrerio. Esta misma eleva su capital a la categoría de "Villa". Es por ello que, cada 25 de enero se conmemora el "Aniversario de Creación Política del distrito de Yarabamba", así como la elevación de Villa, que se cataloga como una de las fechas históricas de mayor relevancia y trascendencia para el distrito de Yarabamba y la población en su conjunto;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, como ente rector del distrito por esta ocasión realizara una ceremonia protocolar y desfile cívico-militar por cumplirse los "81 años de creación política donde se plantea resaltar el trabajo realizado en beneficio de la población a través de las principales instituciones del distrito."

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como las demás normas conexas;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos comerciales, etc.) ubicados en distrito de Yarabamba, del 24 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024, como acto cívico por conmemorarse el 81° Aniversario de Creación Política del Distrito de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR, que las Banderas del distrito a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Yarabamba, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardaña Merma
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

